

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Derecho**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del área de **FILOSOFÍA DEL DERECHO**. La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. ENRIQUE RUIZ GUERRERO:

- **Desestimar** la solicitud de reevaluación de su puntuación en el apartado de Docencia, dado que su experiencia docente ya ha sido valorada conforme al baremo establecido. En concreto, las 60 horas de docencia acreditadas como Profesor Sustituto Interino a Tiempo Parcial en el Área de Ciencia Política y de la Administración durante el curso académico 2022-2023 han sido correctamente baremadas. Dado que dicha experiencia no corresponde al Área de Conocimiento de Filosofía del Derecho, se le ha asignado la puntuación correspondiente de 0,5 puntos (2 puntos por cada 240 horas). El resto de docencia indicada en la solicitud no ha sido justificada adecuadamente al aportar Informe de Vida Laboral, no aportando el certificado emitido por el Vicerrectorado competente en el que se indiquen las asignaturas y las horas de docencia impartidas.

Por último se ha comprobado que las solicitudes con número de registro AAGG0300_2025_002053 y AAGG0300_2025_002102 contienen la misma alegación, por lo que el párrafo anterior da respuesta a ambas.

Como resultado de lo anterior, no se altera ninguna de las puntuaciones ni el orden de prelación establecido en la Resolución Provisional, por lo que **la Comisión acuerda resolver que la PROPUESTA PROVISIONAL**, correspondiente al área de FILOSOFÍA DEL DERECHO, **DEVENGA EN DEFINITIVA**.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

	EL PRESIDENTE	
	Fdo.: Roberto Romero González	
EL VOCAL (DEPARTAMENTO)		EL VOCAL (COMITÉ DE EMPRESA)
Fdo.: Ana María Pérez Vallejo		Fdo.: Ángel Fornieles Gil

[Firmado digitalmente]

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LjSDD54ef0WnFz67WG%2Fu1Q%3D%3D>

Firmado Por	Roberto Romero González	Fecha	07/02/2025
	Ángel Fornieles Gil		
	Ana María Pérez Vallejo		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	LjSDD54ef0WnFz67WG/u1Q==	PÁGINA
			1/1



LjSDD54ef0WnFz67WG/u1Q==